



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Secretaría de  
Planeamiento  
Físico

## JURADO del CONCURSO

### ACTA N° 3

Siendo las trece cuarenta y cinco (13:45) horas del día 28 de Abril de 2025, en la sede de la Secretaría de Planeamiento Físico (SPF) de la Universidad Nacional de Córdoba, sito en Rogelio Nores Martínez N° 2200, se reúne el jurado designado por RESOL-2025-54-E-UNC-SPF#REC, para entender en el concurso cerrado interno de la Dirección de Estudios, Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeamiento Físico; tramitado por EX: 2025-13788-UNC-ME#SPF, autorizado por RR-2024-2737-E-UNC-REC; con la presencia del Arq. Mario R. UBINO (Legajo N° 30246); la Arq. Cecilia MACCIONI (Legajo N° 80150);; la Ab. Mariana Beatriz NEGRI (Legajo N° 80525); y la presencia del veedor gremial el Sr. Germán Alfredo Martín KRAAN (Legajo 53280).

A los fines de obtener la calificación total, se procedió a evaluar los antecedentes del postulante, de acuerdo a los criterios establecidos en el Artículo 30 de la Ordenanza H.C.S. N° 7/2012, Reglamento de Concurso Nodocente, resultando el orden de mérito que se adjunta a la presente.

Que el jurado ha establecido que en los casos de la Capacitación y la Experiencia Laboral, las mismas se realizarán teniendo en cuenta la Tabla Complementaria – Artículo 30 – Anexo I – Ordenanza HCS N° 7/2012, que se adjunta.

Todos los cursos a considerarse deberán tener una relación directa con el cargo que se concursa, con una calificación de 0,30 puntos por cada curso de 2 a 8 horas de duración cada uno; 0,50 puntos por cada curso mayor a 8 hs y menor a 15 hs; y 0,70 puntos por cada curso de más de 15 horas, siendo la puntuación máxima en concepto de capacitación de 4 puntos.

Que se ha realizado la entrevista personal al postulante que ha alcanzado el cincuenta por ciento (50%) del examen teórico-práctico, como lo establece la Ordenanza HCS N° 7/2012 – Artículo 29 – 2do párrafo.

Que, la puntuación correspondiente a la entrevista personal, es la resultante de la ponderación que realizó este jurado, para cada postulante, teniendo en cuenta los tres parámetros que establece la Ordenanza HCS N° 7/2012, artículo N° 29, último párrafo el cual se transcribe: "En las entrevistas personales de quienes hubieren alcanzado en la prueba teórico-práctica al menos un 50% (cincuenta por ciento), se valorará la experiencia laboral, expectativas laborales y capacidades laborales del postulante para las funciones del cargo a cubrir".



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Secretaría de  
Planeamiento  
Físico

Que, es importante destacar que la Ordenanza HCS N° 7/2012 que Reglamenta el Régimen de Concursos en la Universidad Nacional de Córdoba no especifica que tipo de entrevistas debe ser realizada por lo cual este Jurado ha considerado oportunamente, teniendo en cuenta el cargo que se concursa, realizar el tipo de entrevista No Estructurada o informal<sup>1</sup> que es aquella en la que se trabaja con preguntas abiertas, sin un orden preestablecido, adquiriendo características de conversación. Esta técnica consiste en realizar preguntas de acuerdo a las respuestas que vayan surgiendo durante la entrevista. En este tipo de reunión el entrevistador solo tiene una idea aproximada de lo que se va a preguntar (en este caso sobre la base de los siguientes postulados: la experiencia laboral, expectativas laborales y capacidades laborales), y va improvisando las cuestiones dependiendo del tipo y las características de las respuestas.

Que, al realizarse la entrevista personal a los postulantes, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el párrafo precedente, este jurado consideró y evaluó en función a las respuestas dadas teniendo en cuenta los cargos a ser cubiertos. Este proceso arrojó los valores que figuran consignados en la planilla de orden de mérito respectiva que se adjunta a la presente.

Habiendo concluido, este jurado procede a elevar las presentes actuaciones al Sr. Secretario de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba, a fin de que disponga la notificación fehaciente del orden de mérito y puntaje obtenido al postulante.

En prueba de conformidad, se firma un ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

  
María Urbina  
30246

  
Marcos Neppi  
80525

  
Gerardo  
Gerardo  
Gerardo

  
Cecilia  
Macaioni  
80150

<sup>1</sup> LUCCA IRIZARRY y BERRIOS RIVERA (2003), al citar a MALINOWSKI

ORDEN DE MÉRITO DEL CONCURSO CERRADO INTERNO

Puesto Concursado: Un (1) Cargo de la Categoría: 3667 - Agrupamiento: 5B. Técnico, para desempeñarse en la Dir de Estudios, Programas y Proyectos - Secretaría de Planeamiento Físico - UNC

ORD. MÉRITO	POSTULANTE		PRUEBA de OPOSICIÓN (60 puntos)			EVALUACIÓN de ANTECEDENTES (40 puntos)						CONCURSO	
	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE	Ex. Teor. Pract. (40)	Entrevista (20)	Sub-Total (1)	Antigüedad	Nivel Estudio	Capacitación	Exp. Laboral	Calificaciones	Partic. Instit.	Sub-Total (2)	Total (1) + (2)
1	30.878.622	DURANDO, Damián	39,20	19,00	58,20	0,23	10,00	4,00	7,20	4,00	1,00	26,43	84,63
2	25.921.209	OVEJERO, Andrea Paula	36,40	19,00	55,40	0,23	9,00	4,00	7,20	4,00	0,00	24,43	79,83
3	92.874.017	VICTORIANO NOME, Natalia Sophia	26,00	18,00	44,00	0,23	9,00	4,00	7,00	4,00	0,30	24,53	68,53

Córdoba, 28 de Abril de 2025

 Mariana Lopez  
 80525  
 Cecilia Macioni  
 80150  
 Mariana Uslu  
 30246  
